UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN Y MERCADEO

GUÍA DE TRÁMITE

Reglamento Interno para Regular y Autorizar el uso y aprovechamiento del Espacio Portuario, Marítimo y Terrestre de la Empresa Portuaria Quetzal; Así como la Prestación de Servicios Marítimo-Portuarios bajo el Régimen de Gestión Indirecta.

Artículos 40. Autorización y 41. Requisitos Autorización

Normativo Operacional de Puerto Quetzal Artículo 34. Servicio de Lancha Piloto

SERVICIO DE LANCHA PILOTO



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL Km. 102 Autopista Escuintla – Puerto Quetzal TEL. 7828–3500 ext. 291 www.puerto-quetzal.com



1. Son requisitos para autorizar la prestación de servicios en el régimen de gestión indirecta en Puerto Quetzal, los siguientes:

- 1. Solicitud del interesado con descripción del servicio que desea prestar, el nivel de inversión necesaria e incremento de tráfico para el puerto, según sea el caso;
- 2. Fotocopia legalizada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones o ampliaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil General de la República;
- 3. Fotocopia legalizada del documento que acredita la personería del Representante Legal o Mandatario, debidamente inscrito en los registros correspondientes;
- 4. Fotocopia legalizada del documento Personal de Identificación (DPI) del Representante Legal o Mandatario, o pasaporte (si fuera extranjero no domiciliado en el país);
- 5. Fotocopia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa y de Sociedad, cuyo objeto social sea afín a la prestación del servicio para el cual solicita autorización:
- 6. Certificación del listado de accionistas:
- 7. Constancia en original de carencia de Antecedentes Penales y Policiacos del Representante Legal;
- 8. Declaración jurada de no tener impedimento para celebrar contratos con el Estado de Guatemala o con sus entidades descentralizadas o autónomas:
- 9. Constancia de Inscripción y modificación al Registro Tributario Unificado (RTU), vigente;
- 10. Constancia de solvencia fiscal:
- 11. Constancia de registro patronal en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), así como constancia de solvencia de cuotas patronales;
- 12. Descripción de la organización administrativa para el servicio que se prestará, cuantificando el recurso humano de acuerdo a las actividades a realizar, disponibilidad y experiencia de su personal para iniciar las actividades, incluyendo un organigrama funcional y un responsable de seguridad e higiene;
- 13. Modelo de construcción con un máximo de tres (3) años de antigüedad a la fecha de autorización del servicio;
- 14. Tener capacidad de tracción con dos (2) motores centrales o fuera de

- 15. La superestructura debe dejar amplios pasajes a las bandas, de manera que el puente de mando no golpee con el costado del buque;
- 16. Excelente visibilidad de cabina, ventilación de interiores, controles desde el puente de mando a trescientos sesenta (360°) y depósitos de combustible;
- 17. Puntal mínimo de seis punto cinco (6.5) pies, con agarradores de acero inoxidable en el techo;
- 18. Radio Base VHF-FM Banda Marina, multicanal (5 watts de salida mínimo), y portátiles para los tripulantes;
- 19. Licencia de Navegación y Certificado de Registro o matricula extendidas o refrendadas por la Autoridad Competente, y que esté autorizada para el transporte de personal.

2. Datos Generales del Interesado o de la Emp	resa:
Nombre de la persona individual o jurídica:	
Nacionalidad: (En caso de ser extranjero, deberá acreditar que exigen las leyes de Guatemala, previo a la aprobación	
Documento Personal de Identificación (DPI):	-
Número de Identificación Tributaria (NIT):	-
Dirección Actual:	-
Teléfonos:	-
Correo Electrónico:	-
Página Web:	-
	•



	Indique tres (3) referencias comerciales u otros clientes que atiende:
•	Nombre de la Empresa: Dirección: Teléfonos: E-mail:
•	Nombre de la Empresa: Dirección: Teléfonos: E-mail:
•	Nombre de la Empresa: Dirección: Teléfonos: E-mail:
4. Si cuentan con Certificaciones en Sistemas de Gestión y Calidad Vigentes, deben adjuntar fotocopia al presente documento.	
ANOTACIONES:	
ANO	TACIONES:
ANO •	TACIONES: Empresa Portuaria Quetzal, se reserva el derecho de autorizar la Prestación de Servicios bajo el Modelo de Gestión Indirecta que estime conveniente.
	Empresa Portuaria Quetzal, se reserva el derecho de autorizar la Prestación de Servicios bajo el Modelo de Gestión Indirecta que estime
•	Empresa Portuaria Quetzal, se reserva el derecho de autorizar la Prestación de Servicios bajo el Modelo de Gestión Indirecta que estime conveniente.
•	Empresa Portuaria Quetzal, se reserva el derecho de autorizar la Prestación de Servicios bajo el Modelo de Gestión Indirecta que estime conveniente. Si desea ampliar su información, sírvase efectuarlo en hoja adjunta.